

Ley N° 27806 - Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública

Geraldine Esther Quispe Villarreal (2023077071)

CICLO VII - "C"

Derecho Comercial III

Docente: Alex Zambrano Torres

2026 - I



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Promueve la transparencia de los actos del Estado.
- Garantiza el derecho de acceso a la información pública.
- Fortalece la rendición de cuentas y la participación ciudadana.



La Ley N.º 27806 es una norma fundamental dentro del ordenamiento jurídico peruano porque busca garantizar que los ciudadanos tengan acceso a la información que poseen las entidades públicas. Su importancia radica en que permite supervisar las acciones del Estado y fortalece la democracia mediante la transparencia.

El acceso a la información pública es un derecho fundamental que permite a la población vigilar, cuestionar y participar activamente en la vida democrática del país.

Promulgado el 11 de diciembre del 2019

ARTÍCULO 1: FINALIDAD DE LA LEY

- Promover la transparencia de los actos del Estado.
- Regular el derecho fundamental de acceso a la información pública.
- Garantizar el control ciudadano.

La transparencia es una obligación del Estado, no una opción.

ARTÍCULO 3: PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Toda información del Estado se presume pública, salvo excepciones legales. Debe:

- Organizar la información.
- Publicarla.
- Entregarla cuando sea solicitada

La información pública pertenece a los ciudadanos.



ARTÍCULO 5: PORTAL DE TRANSPARENCIA

Las entidades públicas deben publicar:

- Información institucional.
- Organigrama y funciones.
- Presupuesto y gastos.
- Remuneraciones.
- Contrataciones públicas.
- Actividades oficiales.

Esto evita que el ciudadano tenga que presentar solicitudes para acceder a datos básicos relacionados con el funcionamiento estatal.



Muchos portales presentan información desactualizada o difícil de entender para la población.

ARTÍCULO 7: DERECHO A SOLICITAR INFORMACIÓN

Toda persona puede solicitar información pública. No se requiere:

- ✗ Justificación del pedido
- ✗ Explicar motivos

Esto evita actos discriminatorios y protege el ejercicio libre de este derecho.

Muchas personas desconocen este derecho, lo que limita su capacidad de fiscalización ciudadana.





ARTÍCULO 11: PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- La entidad debe responder:
- 🕒 Hasta 10 días hábiles
- Si no responde:
- ➡ Puede apelarse ante el Tribunal de Transparencia.

El Estado tiene plazos y obligaciones.



ARTÍCULOS 15, 16 Y 17: EXCEPCIONES

INFORMACIÓN SECRETA

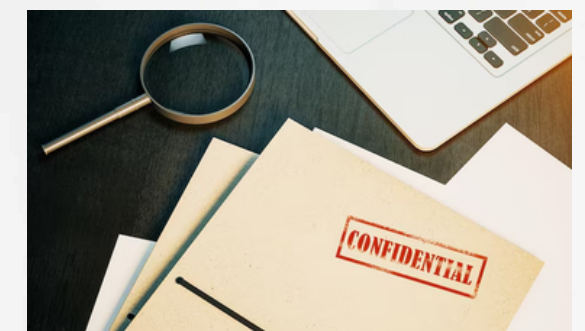
- Seguridad nacional
- Defensa militar

INFORMACIÓN RESERVADA

- Investigaciones policiales
- Seguridad interna

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Datos personales
- Estrategias legales
- Secreto bancario



ARTÍCULOS 34-37: RÉGIMEN SANCIONADOR

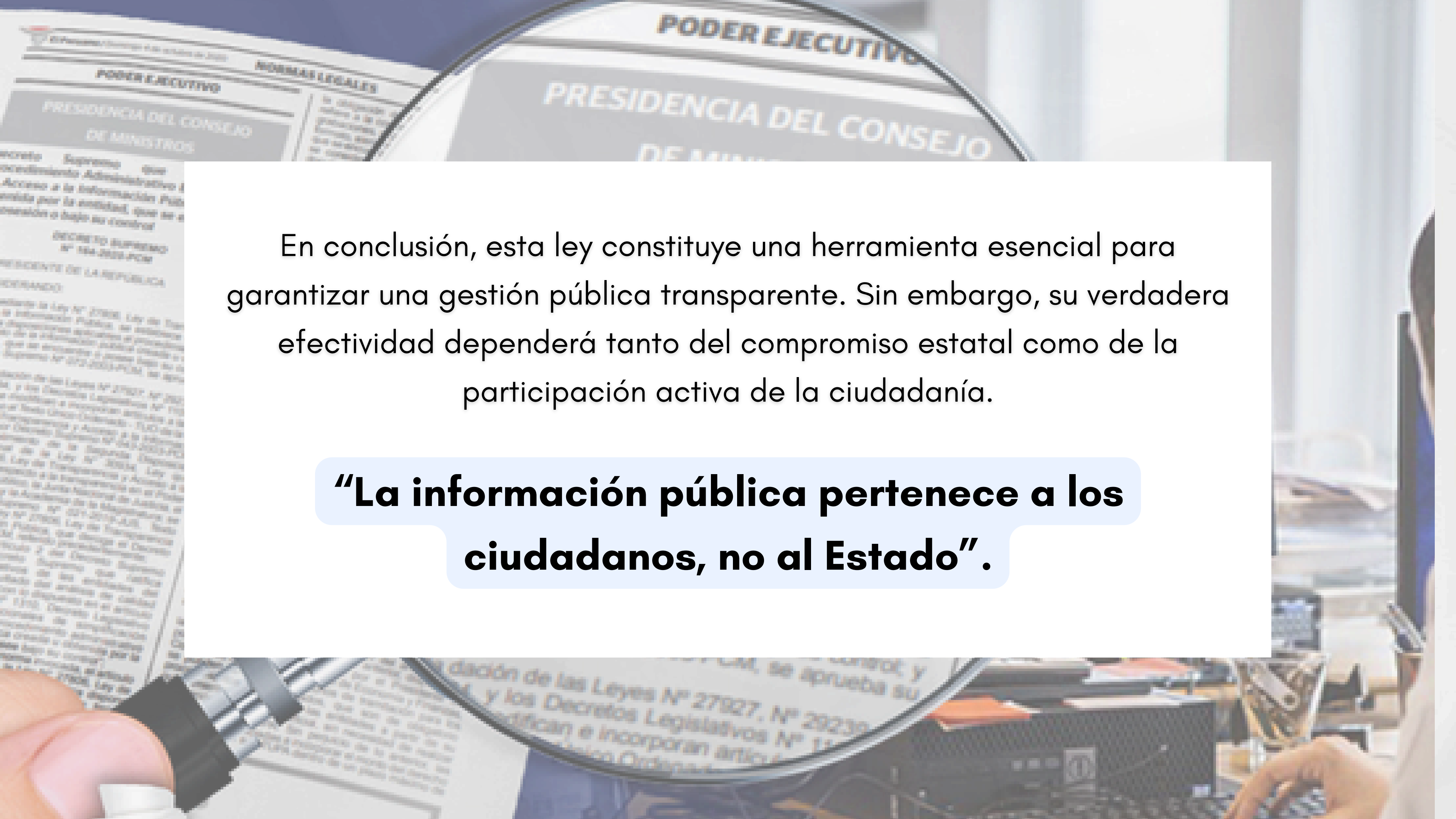
Los funcionarios que incumplen pueden recibir:

- Amonestación.
- Suspensión.
- Multa.
- Destitución.
- Inhabilitación.



La ley establece sanciones para funcionarios que obstaculicen el acceso a la información o incumplan sus obligaciones de transparencia.

El desafío actual consiste en lograr que estas sanciones se apliquen efectivamente y no queden solo en la norma.



En conclusión, esta ley constituye una herramienta esencial para garantizar una gestión pública transparente. Sin embargo, su verdadera efectividad dependerá tanto del compromiso estatal como de la participación activa de la ciudadanía.

“La información pública pertenece a los ciudadanos, no al Estado”.